ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el día 1 al 30 de junio 2023.

Contrato:	No. 600-2023
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Nombre del Contratista:	**NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ**
Cedula o Nit:	79.433.973
Objeto:	"**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINITIDOS POR LOS JUZGADOS**"
Plazo inicial del contrato:	7 MESES
Fecha Iniciación:	1 de junio de 2023
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2023
Prorroga:	Ninguna
Valor Inicial Pactado	$ 50.490.000
Valor adicional:	$ 0
Valor a Pagar:	$ 5.610.000 Pago:1
Numero de PIN	CERTIFICACION
Periodo cotizado	CERTIFICACION

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 15 días del mes de julio de 2023

Supervisora,



TATIANA PIÑEROS LAVERDE
C.C. No. 1.018.503.593 de Bogotá
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Visto Bueno: Ruth Mariela Prieto Bernal - Contratista ALCB
Revisó: Nancy Paola Bolívar Cuchia - Contratista ALCB

Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 - Conmutador: 7799280 - Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 01 PERÍODO: DE 1 AL 30 DE JUNIO 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-600-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C. C. 79.433.973 de Bogotá
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.270.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 5.610.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	00230616055700000001987
FECHA ACTA DE INICIO	Primero (1) de junio de 2023
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2023
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR LOS JUZGADOS.."**

[1]Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACION ESPECIFICA 1 Representar a todos y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto).	No fue asignada en el periodo, por cuanto por instrucciones de la Supervisión del contrato se me encomendó la recopilación, identificación y análisis de los procesos de pertenencia en los que se ha decretado desistimiento tácito por parte de los juzgados civiles de Bogotá, recopilando información de la base de datos de cada uno de los abogados que adelantan los procesos de Pertenencia	No fue asignada en el periodo, por cuanto por instrucciones de la Supervisión del contrato se me encomendó la recopilación, identificación y análisis de los procesos de pertenencia en los que se ha decretado desistimiento tácito por parte de los juzgados civiles de Bogotá, recopilando información de la base de datos de cada uno de los abogados que adelantan los procesos de Pertenencia https://docs.google.com/spreadsheets/d/134sNkC72IUVc3eVouAU-rCjLuhQ62-xJ/edit?pli=1#gid=410304507	Documento anexado en el SECOP II archivo “evidencias junio” CPS 600-2023
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2. Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de Interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar..	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo,	No fue asignada en el periodo

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

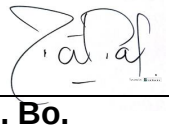
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3. Informar con tiempo a la comunidad beneficiaria las fechas de las citaciones por parte del Juzgado a que haya lugar, cumpliendo la comunidad con los costos del proceso para no existir demoras en los tiempos procesales.	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.
OBLIGACION ESPECIFICA N.4 Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar.	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo
OBLIGACIÓN ESPECIFICA.5. Establecer con el personal designado por la Caja de Vivienda Popular la	Se realiza revisión beneficiarios del programa de titulaciones de acuerdo con la base de datos	Se realiza revisión beneficiarios del programa de titulaciones de acuerdo con la base de datos	https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/nelson_franco_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?view=0

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
articulación para un continuo acompañamiento al proceso de demanda de pertenencia, si hubiere a lugar.			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6. Realizar acompañamiento continuo a las jornadas que se realicen con la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, coordinando estas jornadas con la Caja De Vivienda Popular.	Se asiste los días jueves 8, 15, 22 y 29 del mes de junio para atender a la comunidad beneficiaria del Programa de Titulación predial en las dependencias de la Alcaldía Local (auditorio)	Se asiste los días jueves 8, 15, 22 y 29 del mes de junio para atender a la comunidad beneficiaria del Programa de Titulación predial en las dependencias de la Alcaldía Local (auditorio) https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/nelson_franco_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?view=0	Documento anexado en el SECOP II archivo “evidencias junio” CPS 600-2023
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7 . Asistir a las reuniones programadas por la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar, comunidad, Entidades Del Sector o Entes De Control para rendir los informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados.	Se asiste los días jueves 8, 15, 22 y 29 del mes de junio para atender a la comunidad beneficiaria del Programa de Titulación predial en las dependencias de la Alcaldía Local (auditorio)	Se asiste los días jueves 8, 15, 22 y 29del mes de junio para atender a la comunidad beneficiaria del Programa de Titulación predial en las dependencias de la Alcaldía Local (auditorio) https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/nelson_franco_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?view=0	Documento anexado en el SECOP II archivo “evidencias junio” CPS 600-2023
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8 . . Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de La Alcaldía Local De	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Ciudad Bolívar requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplazatorios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios perito avalador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros.			
OBLIGACION ESPECIFICA 9. Responder oportunamente los derechos de petición y demás solicitudes presentadas por los entes de control, corporaciones públicas y ciudadanía en general, que estén relacionados con los temas objeto de la contratación	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.	No fue asignada en el periodo.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10. Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medios y no de	El presente contrato se ejecuta de manera diligente, oportuna y eficiente. Diariamente se realizan las gestiones pertinentes para lograr la gestión encomendada en favor de los intereses de los demandantes.	El presente contrato se ejecuta de manera diligente, oportuna y eficiente. Diariamente se realizan las gestiones pertinentes para lograr la gestión encomendada en favor de los intereses de los demandantes.	No fue asignada en el periodo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
resultados..			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11. Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Se realiza atención a los poseedores beneficiarios del programa de titulaciones, los dias jueves 8, 15, 22 y 29 de junio de 2023	Se realiza atención a los poseedores beneficiarios del programa de titulaciones, los dias jueves 8, 15, 22 y 29 de junio de 2023	Documento anexado en el SECOP II archivo “anexo 3” CPS 600-2023
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo, suministrando mensualmente el informe cuali-cuantitativo del estado actualizado correspondiente a los diferentes procesos que le hayan sido asignados.	Se me encomendo estudio y analisis del contrato 185 de 2017 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local y Union Temporal, para efectos de su liquidacion como quera que aun esta pendiente el ultimo pago, previa revisión de los soportes de la misma, para lo cual se dispuso con la Supervisión reunion con el contratista para determinar el cumlmiento del objeto contractual y los mecanismos para la lquidacion de dicho contrato. Previamente se dispondria la verificación y revisión de cada una e las carpetas entregadas por la Union Temporal a la Alcaldia y que contendria toda la documentacion concerniente a cada una de las demandas presentadas	Se me encomendo estudio y analisis del contrato 185 de 2017 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local y Union Temporal, para efectos de su liquidacion como quera que aun esta pendiente el ultimo pago, previa revisión de los soportes de la misma, para lo cual se dispuso con la Supervisión reunion con el contratista para determinar el cumlmiento del objeto contractual y los mecanismos para la lquidacion de dicho contrato. Previamente se dispondria la verificación y revisión de cada una e las carpetas entregadas por la Union Temporal a la Alcaldia y que contendria toda la documentacion concerniente a cada una de las demandas presentadas	Documento anexado en el SECOP II archivo “anexo 4” CPS 600-2023

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	ALIANSALUD	**Positiva**	**Colpensiones**
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			**CONTRATISTA** **Nombre: NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** **Cédula: 79.433.973** **Firma:** 
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato			**SUPERVISORA/INTERVENTOR(A)** **Nombre: TATIANA PIÑEROS LAVERDE** **Cargo: alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)** **Firma:**  **Vo. Bo.**

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			Nombre: RUTH MARIELA PRIETO BERNAL **Cargo: Contratista ALCB** **Firma:** 

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los servicios profesionales para el seguimiento e impulso de los procesos judiciales admitidos por los juzgados. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Representar a todos y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto). **2.** Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de Interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar. **3.** Informar con tiempo a la comunidad beneficiaria las fechas de las citaciones por parte del Juzgado a que haya lugar, cumpliendo la comunidad con los costos del proceso para no existir demoras en los tiempos procesales. **4.** Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar. **5.** Establecer con el personal designado por la Caja de Vivienda Popular la articulación para un continuo acompañamiento al proceso de demanda de pertenencia, si hubiere a lugar. **6.** Realizar acompañamiento continuo a las jornadas que se realicen con la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, coordinando estas jornadas con la Caja De Vivienda Popular. **7.** Asistir a las reuniones programadas por la Alcaldía Local De Ciudad Bolívar, comunidad, Entidades Del Sector o Entes De Control para rendir los informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados. **8.** Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de La Alcaldía Local De Ciudad Bolívar requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplazatorios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios perito avalador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros. **9.** Responder oportunamente los derechos de petición y demás solicitudes presentadas por los entes de control, corporaciones públicas y ciudadanía en general, que estén relacionados con los temas objeto de la contratación **10.** Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medios y no de resultados. **11.** Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **12.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo, suministrando mensualmente el informe cuali-cuantitativo del estado actualizado correspondiente a los diferentes procesos que le hayan sido asignados. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.270.000) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El Fondo cancelará el valor del contrato así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($5.610.000) M/CTE.** c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **Nota:** Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **3.** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **6.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). **7.** Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). **8.** Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. **9.** De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato. **10.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **11**. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. **12.** Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. **13.** Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. **14.** Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc). **15.** Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.**16.** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **17.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO**: **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **5.** A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V. **CLÁUSULA NOVENA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO:** El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a: **1.** Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno. **2.** Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública. **3.** Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad. **4.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato. **5.** No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR: 1.** No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente. **2.** No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista. **3.** Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones. **4.** Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad. **5.** Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno. En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL FONDO** cuando exista un incumplimiento grave que

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el último inciso del Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.7** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: I. **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. II. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL FONDO**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL FONDO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARAGRAFO CUARTO**: Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO**. **PARAGRAFO QUINTO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MANEJO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CAPACITACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN:** El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN:** El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas en la hoja de vida o a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde/sa Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El Supervisor estará autorizado impartir instrucciones u órdenes a **EL CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor a **EL CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos ò por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, serán dirimidas por las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-600-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.

precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. El certificado de idoneidad y experiencia. 5. Los documentos soporte de la hoja de vida del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO** pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 de 02 de mayo de 2023. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: **a)** por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única **b)** Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL, **c)** por ambas partes la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

Elaboró: Yina Maritza Londoño Muñoz - Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán - Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos- Contratista FDLCB

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 600 de 2023

CONTRATISTA: FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para el seguimiento e impulso de los procesos judiciales admitidos por los juzgados.

VALOR: $ 39.270.000,00

PLAZO: 7 mes(es)

El día 01 de JUN de 2023 se reunieron FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO, mayor de edad, con C.C. No 79433973, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) TATIANA PINEROS LAVERDE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 600 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO
C.C. No 79433973

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

TATIANA PINEROS LAVERDE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79433973,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de julio de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ identificado con CC No. 79433973 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 79433973, con vigencia desde 4/1/2020 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	79433973	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ	55	167	01/04/2020	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 24 días del mes de Julio del 2023



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** con **CC** No. **79433973**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	**Fecha de última cobertura:** 25/05/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 24/05/2023 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2023 **Clase de Riesgo:** 4 **Cargo :** PROFESIONAL UNIVERSITARIO **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301018243921.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_06

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Numero de Contrato 600 de 2023

Yo, **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.433.973** expedida en la ciudad de BOGOTA.

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		**X**
Soy Declarante de Renta año 2022	**X**	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		**X**
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	**X**	

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		**X**
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (**diferentes a los obligatorios** - Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: **2022** (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: **20**___ (Anexar certificación en la primera cuenta)	**X**	

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Certificó que tengo dependientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		**X**

Se expide y firma a los quince (15) días del mes de julio del 2023.



Firma: _____
Nombre: NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C: 79.433.973
Dirección de correspondencia: Carrera 13 No. 32-93 Torre 3 Oficina 421
Teléfono de contacto: 3112373052
Correo electrónico institucional: nelson.franco@gobiernobogota.gov.co y correo electrónico personal : nefran020@hotmail.com

COLMÉDICA
MEDICINA PREPAGADA

NIT: 800.106.339-1

CERTIFICACION DE ANTIGÜEDAD

A QUIEN INTERESE

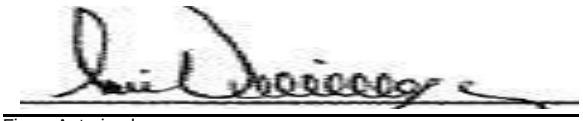
El contrato número **87001682** correspondiente al plan **RUBI INTEGRAL** tiene vigencia a partir del día **28 de abril de 2020** y su titular es **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** identificado(a) con **CC** número **79433973**

La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

NB	Nombres y Apellidos	Identificación	Estado	Antigüedad	Fin Vigencia
1	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ	CC 79433973	VIGENTE	28/04/2020	27/04/2024

OBSERVACIONES:

La presente se expide a solicitud del interesado a los 14 días del Mes de Agosto de 2023 BOGOTA



Firma Autorizada
Responsable Oficina 231 CALL CENTER (USC PREPAGO)

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO UNA CERTIFICACION DE PREEXISTENCIAS

La presente comunicación es emitida en nombre de la sociedad COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA,en virtud de la fusión realizada entre esta y Humana Medicina Prepagada protocolizada mediante escritura pública No. 1376 otorgada en la Notaria 39 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Bogotá el mismo dia.

rfeo Version Nueva

AYUDA INFO CREDITOS CONTRASEÑA ESTADISTICAS CERRAR

- Mis Consultas
- Solicitar Anulación

RADICACION

- Mis Oficios
- Mis Memorandos

CARPETAS

- Mis Entrada(0)
- Mis Oficios(0)
- Mis Memorandos(0)
- Mis Visto Bueno(0)
- Mis Devueltos(0)
- Mis Agendados (0)
- Mis Informados (0)
- Mis Personales (0)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Gobierno

LISTADO DE:	USUARIO:	DEPENDENCIA:
Entrada	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ	Area de Gestion Policiva Juridica Ciudad Bolivar

Radicados:

- Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

No se encuentran radicados con los datos de busqueda digitados.

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 14:49:49
NELSON FERNANDO F...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	600. CRP_1854_CD_CPS-600-2023.pdf	600. CRP_1854_CD_CPS-600-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO CPS-600-2023.pdf	ACTA DE INICIO CPS-600-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL CPS-600-2023.pdf	ARL CPS-600-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 junio.pdf	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 junio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Evidencias Junio.pdf	Evidencias Junio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

☐	planilla junio 2023.pdf	planilla junio 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 JULIO.pdf	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 JULIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS JULIO.pdf	EVIDENCIAS JULIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Pago sisterma seguridad social JULIO.pdf	Pago sisterma seguridad social JULIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COL MÉDICA
MEDICINA PREPAGADA

ESTADO DE CUENTA

CONTRATANTE	CONTRATO	PLAN	PERIODICIDAD	ESTADO	INICIO VIG.	FIN VIG.	FECHA CORTE
FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO	87001682	RUBI INTEGRAL	MENSUAL	ACTIVO	28/04/2020	27/04/2024	15/08/2023

Fec.Factura	Vr. Facturado	IVA	Int. Mora	IVA Int.	Tot. Factura	Valor Pagado	Fechas de Pago	Sdo. Periodo	CR Fact.	ND Fact.	Sal. Acum	Observaciones
						284,763.00	14/04/2020				(284,763.00)	
28/04/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00			(3.00)			(3.00)	
						284,760.00	07/05/2020				(284,763.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/05/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						(3.00)	
						284,757.00	10/06/2020				(284,760.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/06/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						284,760.00	10/07/2020				(284,760.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/07/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						284,760.00	05/08/2020				(284,760.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/08/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						284,760.00	13/09/2020				(284,760.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/09/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						284,760.00	15/10/2020				(284,760.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/10/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						284,760.00	10/11/2020				(284,760.00)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/11/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						284,760.00	21/12/2020				(284,760.00)	
28/12/2020	271,200.00	13,560.00			284,760.00						0.00	
						294,168.00	21/01/2021				(294,168.00)	
28/01/2021	280,160.00	14,008.00			294,168.00						0.00	
						294,168.00	19/02/2021				(294,168.00)	
28/02/2021	280,160.00	14,008.00			294,168.00						0.00	
						294,168.00	18/03/2021				(294,168.00)	
28/03/2021	280,160.00	14,008.00			294,168.00						0.00	
						294,168.00	20/04/2021				(294,168.00)	
28/04/2021	280,160.00	14,008.00			294,168.00						0.00	
						294,168.00	21/05/2021				(294,168.00)	
28/05/2021	280,160.00	14,008.00			294,168.00						0.00	
						294,161.00	18/06/2021				(294,161.00)	
28/06/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65			(0.35)			(0.35)	
						294,160.00	26/07/2021				(294,160.35)	

Powered by CamScanner

COLMÉDICA
MEDICINA PREPAGADA

ESTADO DE CUENTA

CONTRATANTE	CONTRATO	PLAN	PERIODICIDAD	ESTADO	INICIO VIG.	FIN VIG.	FECHA CORTE
FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO	87001682	RUBI INTEGRAL	MENSUAL	ACTIVO	28/04/2020	27/04/2024	15/08/2023

Fec.Factura	Vr. Facturado	IVA	Int. Mora	IVA Int.	Tot. Factura	Valor Pagado	Fechas de Pago	Sdo. Periodo	CR Fact.	ND Fact.	Sal. Acum	Observaciones
28/07/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65						0.30	
						0.30	29/07/2021	0.65			0.00	DEPURACION DE SALDOS
						294,161.00	20/08/2021				(294,161.00)	
28/08/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65			(0.35)			(0.35)	
						294,160.00	20/09/2021				(294,160.35)	
						0.30	27/09/2021				(294,160.65)	DEPURACION DE SALDOS
28/09/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65			0.65			0.00	
						294,161.00	21/10/2021				(294,161.00)	
28/10/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65			(0.35)			(0.35)	
						294,160.00	19/11/2021				(294,160.35)	
						0.30	24/11/2021				(294,160.65)	DEPURACION DE SALDOS
28/11/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65			0.65			0.00	
						294,161.00	22/12/2021				(294,161.00)	
28/12/2021	280,153.00	14,007.65			294,160.65			(0.35)			(0.35)	
28/01/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15						314,162.80	
						628,563.00	11/02/2022				(314,400.20)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/02/2022	299,364.06	14,997.93	37.78		314,399.77						(0.43)	
28/03/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15						314,162.72	
						628,326.00	11/04/2022				(314,163.28)	NOTAS CREDITO AL RECAUDO PAGO P BOTON DE PAGOS
28/04/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15						(0.13)	
						314,164.00	11/05/2022				(314,164.13)	
28/05/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			(0.85)			(0.98)	
						314,162.00	21/06/2022				(314,162.98)	
						0.17	22/06/2022				(314,163.15)	DEPURACION DE SALDOS
28/06/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			1.15			0.00	
						314,163.00	27/07/2022				(314,163.00)	
28/07/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15						0.15	
						0.15	29/07/2022	0.15			0.00	DEPURACION DE SALDOS
						314,163.00	20/08/2022				(314,163.00)	
						0.15	24/08/2022				(314,163.15)	DEPURACION DE SALDOS
28/08/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			0.15			0.00	
						314,163.00	21/09/2022				(314,163.00)	
						0.15	26/09/2022				(314,163.15)	DEPURACION DE SALDOS
28/09/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			0.15			0.00	

Powered by CamScanner

COL MÉDICA
MEDICINA PREPAGADA

ESTADO DE CUENTA

CONTRATANTE	CONTRATO	PLAN	PERIODICIDAD	ESTADO	INICIO VIG.	FIN VIG.	FECHA CORTE
FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO	87001682	RUBI INTEGRAL	MENSUAL	ACTIVO	28/04/2020	27/04/2024	15/08/2023

Fec.Factura	Vr. Facturado	IVA	Int. Mora	IVA Int.	Tot. Factura	Valor Pagado	Fechas de Pago	Sdo. Periodo	CR Fact.	ND Fact.	Sal. Acum	Observaciones
						314,163.00	21/10/2022				(314,163.00)	
						0.15	25/10/2022				(314,163.15)	DEPURACION DE SALDOS
28/10/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			0.15			0.00	
						314,163.00	19/11/2022				(314,163.00)	
						0.15	22/11/2022				(314,163.15)	DEPURACION DE SALDOS
28/11/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			0.15			0.00	
						314,163.00	21/12/2022				(314,163.00)	
						0.15	27/12/2022				(314,163.15)	DEPURACION DE SALDOS
28/12/2022	299,203.00	14,960.15			314,163.15			0.15			0.00	
						343,694.00	20/01/2023				(343,694.00)	
						0.40	24/01/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/01/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
						343,694.00	20/02/2023				(343,694.00)	
						0.40	21/02/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/02/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
						343,694.00	21/03/2023				(343,694.00)	
						0.40	22/03/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/03/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
						343,694.00	21/04/2023				(343,694.00)	
						0.40	24/04/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/04/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
						343,694.00	18/05/2023				(343,694.00)	
						0.40	23/05/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/05/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
						343,694.00	22/06/2023				(343,694.00)	
						0.40	26/06/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/06/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
						343,694.00	23/07/2023				(343,694.00)	
						0.40	24/07/2023				(343,694.40)	DEPURACION DE SALDOS
28/07/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40			0.40			0.00	
28/08/2023	327,328.00	16,366.40			343,694.40						343,694.40	

Powered by CamScanner

COLMÉDICA
MEDICINA PREPAGADA

ESTADO DE CUENTA

CONTRATANTE	CONTRATO	PLAN	PERIODICIDAD	ESTADO	INICIO VIG.	FIN VIG.	FECHA CORTE
FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO	87001682	RUBI INTEGRAL	MENSUAL	ACTIVO	28/04/2020	27/04/2024	15/08/2023

Fec.Factura	Vr. Facturado	IVA	Int. Mora	IVA Int.	Tot. Factura	Valor Pagado	Fechas de Pago	Sdo. Periodo	CR Fact.	ND Fact.	Sal. Acum	Observaciones
	12,011,892	600,624	38		12,612,554	12,268,860						

SALDO ACUMULADO: 343.694,40

Powered by CamScanner